



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (6 0 0 7)

12 7 FEB 2020

“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, presenta al Señor Gobernador del Departamento de Bolívar, la terna para proveer provisionalmente el cargo de Alcalde del Municipio de Achí en el Departamento de Bolívar”

El Secretario General del Partido Liberal Colombiano
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: *“El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los Gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)”*

Que el artículo 29, parágrafo 3, inicio segundo, de la Ley 1475 de 2011 dispone que *“En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el Gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato.”*

Que mediante Oficio fechado 25 de febrero de 2020, el Secretario del Interior de la Gobernación de Bolívar, Dr. **CARLOS FELIPE MONSALVE**, solicito al Partido Liberal Colombiano enviar Terna para la designación provisional del Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar, esto con el fin ocupar temporalmente la





6007



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

vacancia del Sr. **JUAN CARLOS BECERRA DURAN**, Alcalde Electo del Municipal de Achí - Bolívar para el periodo constitucional 2020 – 2023, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al auto interlocutorio No 035 de 24 de enero de 2020, emitido por el H. Tribunal Administrativo de Bolívar que ordenó la suspensión provisional de los efectos jurídicos del acto que declaró la elección del señor **JUAN CARLOS BECERRA DURAN**, como Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo constitucional 2020 – 2023.

Que habida consideración el Alcalde Electo del Municipio de Achí – Bolívar, fue inscrito con aval del Partido Liberal Colombiano, corresponde al Partido Liberal Colombiano enviar Terna de que trata la Constitución y la Ley, en específico el Parágrafo 3 del Artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, para suplir la vacancia temporal.

Que el numeral séptimo del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano promulgados con la Resolución No 2919 de 20 de diciembre de 2011, inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, establece que corresponde al Director Nacional expedir el aval al candidato a la Presidencia de la Republica, a los Gobernadores y Alcaldes de Ciudad Capital. De igual manera, expedir los avales a los demás miembros del Partido que aspiran a alcalde o miembro de corporación pública en los términos del artículo 74 Ibídem.

Que el numeral 25 del artículo 21 de los Estatutos prevé que el Director Nacional del Partido puede delegar en el Secretario General las funciones que considere pertinentes.

Que mediante Resolución No. 5297 del 07 de febrero de 2018, el Director Nacional del Partido delegó en el Secretario General del Partido la integración de ternas y la expedición de avales para elecciones atípicas.

Que el Partido Liberal Colombiano ha decidido postular para integrar la terna a los Dres. **WALDIMIRO ANTONIO RODELO ANAYA** identificado con la cedula de ciudadanía No 73.126.909, **ANGÉLICA ANDREA ÁNGEL ACUÑA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.143.386.084 y **SAMIR SAYAS DÍAZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.046.399.506; quienes de conformidad con los Estatutos de la Colectividad, han recibido concepto favorable del Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, luego de verificar sus antecedentes en la Oficina de Ventanilla Única del Ministerio del interior.





6007

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Que quien fuere designado provisionalmente como como Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar para el periodo constitucional 2020 – 2023, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano presenta al Gobernador del Departamento de Bolívar, la terna de los candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Achí – Bolívar, así:

1. **WALDIMIRO ANTONIO RODELO ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.126.909.
2. **ANGÉLICA ANDREA ÁNGEL ACUÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.386.084.
3. **SAMIR SAYAS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.046.399.506

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución al Gobernador del Departamento de Bolívar para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General y Representante Legal

Proyectó Luis Francisco Rincon Amaya Asesor Jurídico
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

